



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: LUISA Yael AMADOR GAMBOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE; JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y, ROSALBA BARRERA LIRA, TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN EN CAMPECHE (sic).

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/15/2023**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por Luisa Yael Amador Gamboa, por "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO". La magistrada presidenta e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y dos minutos** del día de hoy **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"

ACUERDO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE INCIDENTE Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA
TEEC/JDC/15/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/15/2023.

PROMOVENTE: LUISA Yael AMADOR GAMBOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE; JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y, ROSALBA BARRERA LIRA, TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL (sic).

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA Y AUXILIAR JURISDICCIONAL: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con esta fecha (veintiocho de agosto de dos mil veintitrés), la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Presidenta e Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, del escrito de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés y anexo, signado por Luisa Yael Amador Gamboa, Secretaria estatal de promoción política de la mujer del Partido Acción Nacional; presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, con fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el escrito de de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés y anexo, signado por Luisa Yael Amador Gamboa, Secretaria estatal de promoción política de la mujer del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Apertura de incidente. Toda vez que con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, Luisa Yael Amador Gamboa, Secretaria estatal de promoción política de la mujer del Partido Acción Nacional, presentó un escrito mediante el cual promueve un incidente de inejecución del acuerdo plenario, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local, el veintitrés de junio último, el cual quedó firme el tres de julio del presente año; de conformidad con el artículo 519 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"

ACUERDO DE RECEPCIÓN, APERTURA
DE INCIDENTE Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/15/2023

Campeche, de aplicación supletoria, se ordena a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, proceda a formar y registrar, por cuerda separada, el expediente incidental TEEC/JDC/15/2023/INC, con las constancias que se estime pertinentes y, sea turnado a la ponencia de la suscrita, a fin de que sea sustanciado conforme en derecho corresponda.

TERCERO. Medidas de protección. Este Tribunal Electoral local advierte que Luisa Yael Amador Gamboa, Secretaria estatal de promoción política de la mujer del Partido Acción Nacional, en el escrito de cuenta, solicita se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la protección ordenada mediante acuerdo plenario de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad.

Por tanto, con la finalidad de proteger a la actora de las violaciones que aduce en el escrito de fecha veintisiete de julio, el cual fue presentado el veinticinco de agosto, ante este órgano jurisdiccional, se estima conveniente **CONMINAR** a los responsables, para que den cumplimiento a las medidas de protección a favor de la promovente, decretadas mediante acuerdo plenario de fecha veintitrés de junio del año en curso, las cuales consistieron en:

1. **Ordenar a María del Rosario Cruz Hernández**, presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche; **Joshue de Jesús Rodríguez Golib**, secretario general del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche y **Rosalba Barrera Lira**, tesorera del Partido Acción Nacional en Campeche, abstenerse de realizar conductas de intimidación o molestia hacia **Luisa Yael Amador Gamboa**, su familia o personas relacionadas con ella.

Asimismo, atendiendo a las circunstancias del caso, se **EXHORTA** a **María del Rosario Cruz Hernández**, presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche; **Joshue de Jesús Rodríguez Golib**, secretario general del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche y **Rosalba Barrera Lira**, tesorera del Partido Acción Nacional en Campeche, cesar con los actos de intimidación o molestia hacia **Luisa Yael Amador Gamboa**, su familia o personas relacionadas con ella, mientras se resuelve el fondo de la controversia planteada, la cual se encuentra a cargo de los órganos de justicia del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en el entendido que de no cumplir con lo solicitado, en términos de lo establecido en los artículos 635, 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 701 de la referida ley electoral local.

Esto, porque el incumplimiento de un acuerdo plenario o resolución es una falta que se debe sancionar, por ser una vulneración directa de los artículos 17, 41, párrafo tercero, Base VI y, 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual constituye una vulneración al principio de completitud de la jurisdicción.

NOTIFIQUESE, personalmente y/o por correo electrónico a las partes y por estrados a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 689 y 695 de la Ley de

¹ Consultable en el siguiente enlace:
<https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2020/02/Reglamento-Interior-del-TEEC.pdf>.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"

ACUERDO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE INCIDENTE Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/15/2023

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y, 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones vía Electrónica y, Cúmplase.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta e Instructora de este Tribunal Electoral, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.